



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**



Resolución de Dirección Regional Sectorial N° / 82 -2014-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, 26 de Agosto del 2014

VISTO:

El Memorandum N° 859-2014-GR.CAJ-DRA/DCA., de fecha 21 de agosto del 2014. MAD N° 1491503.

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del Visto, el Director Regional de Agricultura de Cajamarca, solicita al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la resolución autorizando la realización de la **“XIX FERIA AGROPECUARIA, COMERCIAL, AGROINDUSTRIAL, GASTRONOMICA, FORESTAL, ARTESANAL, DEPORTIVA FOLKLORICXA Y TURISTICA DE TACABAMBA” - 2014**, a realizarse del 11 al 13 de setiembre del 2014, en el distrito de Tacabamba, provincia de Chota, departamento de Cajamarca.

Que, con Oficio N° 514-2014-GR.CAJ/DRA-A.ACH/PLANIF, de fecha 18 de agosto del 2014, el Director de la Agencia Agraria Chota, hace llegar al Director Regional de Agricultura de Cajamarca, el Expediente Técnico de la **“XIX FERIA AGROPECUARIA, COMERCIAL, AGROINDUSTRIAL, GASTRONOMICA, FORESTAL, ARTESANAL, DEPORTIVA FOLKLORICXA Y TURISTICA DE TACABAMBA” - 2014**, a efectos que autorice su realización, previo acto resolutivo, teniendo en cuenta que el referido expediente fue revisado por la Dirección de Competitividad Agraria, el mismo que cumple con las formalidades contempladas en la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, debiéndose consecuentemente autorizar su ejecución y reconocer al Comité Organizador de dicho evento.

Que, mediante Resolución de Dirección Regional N° 236-2013-GR.CAJ/DRA., de fecha 18 de noviembre del 2013, se aprobó el Calendario de Ferias y Eventos Agropecuarios para el año 2014, dentro del ámbito de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en el cual está contemplado la realización de la **“XIX FERIA AGROPECUARIA, COMERCIAL, AGROINDUSTRIAL, GASTRONOMICA, FORESTAL, ARTESANAL, DEPORTIVA FOLKLORICXA Y TURISTICA DE TACABAMBA” - 2014**.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, concordado con el Decreto Legislativo N° 997, su fe de erratas y modificatorias, Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Competitividad Agraria; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la realización de la **“XIX FERIA AGROPECUARIA, COMERCIAL, AGROINDUSTRIAL, GASTRONOMICA, FORESTAL, ARTESANAL, DEPORTIVA FOLKLORICXA Y TURISTICA DE TACABAMBA” - 2014**, en lo que respecta a eventos agropecuarios, a realizarse del 11 al 13 de setiembre del 2014, en el distrito de Tacabamba, provincia de Chota, departamento de Cajamarca.

Artículo Segundo.- Reconocer al Comité Organizador del presente Evento Agropecuario, el cual está conformado por las siguientes personas:

- Presidente : Lic. LIZANDRO LEODORO YOPLA TELLO
- Vicepresidente : Prof. MANUEL JESUS BECERRA LLATAS
- Secretario : Sr. JOSE ANTONIO GARCIA RAMIREZ
- Secretario Organización : Prof. ROGER QUISPE VEGA





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



Resolución de Dirección Regional Sectorial N° / 82 -2014-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, 26 de Agosto del 2014

- Secretario de Economía : Sr. Prof. ALMANZOR GARCIA DELGADO
- 1° Vocal : Sr. NORBIL PEREZ REQUELME
- 2° Vocal : Sr. NIXON IDROGO CHAVEZ
- 3° Vocal : Srta. SINTYA YAHANA RUBIO ALARCON
- Comisario General : Prof. LEONCIO FERNANDEZ GONZALES

Artículo Tercero.- El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, coordinará con las Autoridades Políticas y Policiales, para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

Artículo Cuarto.- La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, a través de Agencia Agraria Chota, apoyará con el Asesoramiento Técnico al Comité Organizador, así como también se encargará de tomar las medidas pertinentes que garantice la sanidad de los productos agropecuarios y su adecuada comercialización. Al término del evento el Comité Organizador señalado en el Artículo Segundo de la presente Resolución, está obligado a emitir un Informe detallado y el balance económico documentado de dicho Certamen a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en cumplimiento al inciso c) del Artículo 8° de la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, "Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios".

Artículo Quinto.- Notificar la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Competitividad Agraria, Agencia Agraria Chota, y publicar en la página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Abner Ruben Romero Vásquez
DIRECTOR

